

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL DIAZ MONDRAGON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. YENDI RENE OSORIO ALAMILLO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE NORMATIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-116-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos de oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2024/5028 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1 Es una **Sociedad Civil** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Mario Perez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales con el Folio número 63121 denominada **INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios de consultoría y asesoría financiera, económica, administrativa, contable y fiscal ya sea a personas físicas o morales, extranjeras o nacionales. La capacitación de personal ya sea a personas Físicas o Morales.
- II.2 El C. **Manuel Diaz Mondragón**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Mario Perez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales con el Folio número 63121, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IAF030723IM1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 17291361, correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en Calle Perugino, Núm. 18, Int.001, Col. Extremadura Insurgentes, C.P. 03740, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la contratación del **CURSO DENOMINADO “MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)”** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,320.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,820.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **CURSO DENOMINADO “MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones Obrero Patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL**”

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio serán prestado de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” proporcionara a diecisiete personas servidoras publicas adscritas a la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, el curso se llevara a cabo en modalidad virtual, se utilizara una pagina web propiedad de “EL PROVEEDOR” para la visualización del material y desarrollo de actividades la cual deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del Servicio objeto del presente Contrato.



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciara a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y continuara hasta el 31 de diciembre de 2024.

Calendario de Actividades.

Contenido Temático	Fechas	Horario	Horas Totales
Introducción al Mindfulness	10 de junio de 2024	10:00-13:00 horas	3 horas por sesión Total=18
Funcionamiento de nuestro cerebro	14 de junio de 2024		
Teorías y aplicación del Mindfulness	17 de junio de 2024		
Efectos y beneficios del Mindfulness	21 de junio de 2024		
Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral	24 y 28 de junio de 2024		

Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con los plazos señalados en Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 30 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante, lo anterior “EL PROVEEDOR” se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el **inciso I)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **C. YENDI RENE OSORIO ALAMILLO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE NORMATIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo con lo establecido en el numeral **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, de conformidad con lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre



deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por Duplicado, en la Ciudad de México, a **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

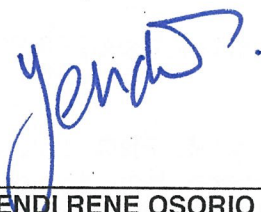
POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR."
INSTITUTO DE ASESORIA EN
FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.
R.F.C. IAF030723IM1


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]


C. MANUEL DÍAZ MONDRAGON.
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. YENDI RENE OSORIO ALAMILLO
Titular de la División de Normatividad y Mejora
Regulatoria.
R.F.C. [REDACTED]


RRSB/MR.J./JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000163506-2024

Director de Inversión
 Director de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
090000 Dirección General

Concepto: OF. 048 RECIBIDO EL 24/04/2024 MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)

Fecha Elaboración: 24/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 193,258.00
Cuenta: 42550257 CUOTAS Y CAPACITACION EXTERNA Unidad de Intersupción: 085201 Centro de Costos: 050150
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	193.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.5.5.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento electrónico tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Arriba 71, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Tribunal Div de Cid y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 547 100 10.1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE SOLICITUD
DE ELABORACIÓN DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)", EN MODALIDAD VIRTUAL.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Serán considerados como conceptos para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2024 los siguientes:

Table with 5 columns: Partida, CUCOP, Concepto, Cantidad, and Unidad. Row 1: 1, 33400001, Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual, 1, Servicio.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields: Clave CUCOP (33400001), Descripción (Servicios para capacitación a servidores públicos), Partida específica (COG) (33401), Objeto del Contrato (Contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual).

Asimismo, con el propósito de atender las necesidades de capacitación de "LA COORDINACIÓN", se requiere la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual con los contenidos mínimos señalados a continuación:

Table with 6 columns: Contenido temático, Participantes, Fechas, Días, Horario, Horas totales. Rows include: Introducción al Mindfulness, Funcionamiento de nuestro cerebro, Teorías y aplicación del Mindfulness, Efectos y beneficios del Mindfulness, Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral. Total: 17 participants, 10-28 June 2024, 6 days, 10:00-13:00 hours, 18 total hours.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES EL SERVICIO.

2.1. El servicio será proporcionado a diecisiete personas servidoras públicas adscritas a la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, en adelante "LA DIVISIÓN" a quienes se les notificará sobre la fecha de inicio y demás especificaciones, con al menos 5 días hábiles previos al inicio del diplomado.

2.2. Las fechas y horarios del curso deberán ser de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del presente Anexo y estarán sujetas a las necesidades de "LA DIVISIÓN", mismas que serán indicadas con oportunidad al "PARTICIPANTE" mediante "LA COORDINACIÓN".

2.3. El contenido temático mínimo se muestra a continuación y podrá variar de acuerdo con las necesidades de "LA DIVISIÓN", lo cual será indicado con oportunidad al "PARTICIPANTE" por conducto de "LA COORDINACIÓN".

Contenido temático	Número de horas
Introducción al Mindfulness	3
Funcionamiento de nuestro cerebro	3
Teorías y aplicación del Mindfulness	3
Efectos y beneficios del Mindfulness	3
Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral.	6

2.4. Para la implementación del curso, se utilizará una página web propiedad del "PARTICIPANTE" para la visualización de material y el desarrollo de actividades; la cual, deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual.

2.5. La página web propiedad del "PARTICIPANTE" referida en el numeral anterior, deberá ser accesible, funcional y compatible con cualquier banda o equipo de cómputo, por lo que cualquier error, obstáculo, caída del sistema o impedimento para el ingreso, interacción, visualización y/o trabajo de las personas servidoras públicas participantes en ella, deberá ser cubierto por "PARTICIPANTE" de forma proporcional, no eximiéndole de su responsabilidad y penas y/o deducciones correspondientes.



2.6. Para el ingreso a la página web propiedad del "PARTICIPANTE" referida en el numeral 4.4, "PARTICIPANTE" proporcionará a "LA DIVISIÓN" con al menos 10 días hábiles previos al inicio del diplomado, de forma electrónica una relación con el usuario y contraseña de cada una de las personas servidoras públicas participantes.

2.7. Además de la página web propiedad del "PARTICIPANTE" proporcionada para la visualización de material y el desarrollo de actividades, "PARTICIPANTE" facilitará el acceso a una plataforma electrónica sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social o para las personas servidoras públicas participantes, en la que se desarrollarán sesiones virtuales.

2.8. Para que las personas servidoras públicas participantes puedan acceder con oportunidad a las sesiones de videoconferencia en línea y tiempo real, "PARTICIPANTE" remitirá de manera electrónica a "LA DIVISIÓN", con al menos una semana de antelación al inicio de dichas sesiones, la liga de acceso y en su caso la clave o contraseña correspondiente.

2.9. A efecto de cumplir con el temario en tiempo y forma, "PARTICIPANTE" deberá iniciar la transmisión de las sesiones en tiempo real 5 minutos antes de la hora establecida y dará como tolerancia para el inicio de las sesiones 10 minutos después de iniciada la transmisión.

2.10. Para el desarrollo del curso, se contará con 18 horas totales, consistentes en: sesiones de videoconferencia ante grupo en línea.

2.11. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje se requiere de una o varias personas instructoras que tengan conocimientos en Mindfulness, teorías del Mindfulness y aplicación en el entorno laboral del Mindfulness, los cuales se deberán acreditar con los documentos señalados en el numeral 4.3 del presente anexo.

2.12. Todas las personas instructoras deberán de contar con experiencia en la impartición de cursos, con el respaldo de una institución educativa de renombre y experiencia en los temas mencionados, acreditando su formación mediante las documentales correspondientes.

2.13. De ser requerida, "PARTICIPANTE" deberá presentarse en las oficinas "LA COORDINACIÓN" sita en: Calle Toledo 10, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.14. "PARTICIPANTE" deberá seguir una metodología estructurada para el desarrollo del curso. A continuación, se detallan los aspectos que deben incluirse en la propuesta técnica:

2.14.1. Plan de Trabajo

"PARTICIPANTE" tendrá que incluir, en su proposición, un plan de trabajo para el cumplimiento del temario en el cual se desarrollen de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:

- Nombre de "PARTICIPANTE".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Objetivos por alcanzar (general y específicos).
Metas
Características de la población objetivo.
Carta descriptiva, que deberá contener como mínimo: nombre de la modalidad, nombre de las temáticas, estrategias de aprendizaje, técnica instruccional, material didáctico y tiempos en horas (los tiempos se ajustarán a partir del proceso de adjudicación).
Cronograma de actividades (actividades, fechas aproximadas).
Metodología en la cual se establezcan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:
Enfoque, perspectivas o teorías de aprendizaje.
Técnicas, dinámicas, recursos y herramientas por utilizar.

3. ENTREGABLES

3.1. "PARTICIPANTE" deberá entregar a "LA COORDINACIÓN" sita en: Calle Toledo 10, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los siguientes documentos:

Table with 3 columns: Entregable, Cantidad, and Período de entrega. Rows include: Carta descriptiva del curso (Versión electrónica), Recursos didácticos empleados en el desarrollo del curso, Fotografías por sesión impartida, Constancia de acreditación del curso por persona participante, Evidencia de aplicación de encuesta de satisfacción del curso, and Informe de resultados de la encuesta de satisfacción del curso.

3.2. Las constancias deberán de cumplir con lo siguiente:

- Papel opalina de 225 gms/m2 y tamaño 28x21.5 cm.
Membrete de "PARTICIPANTE".





- o Nombre completo de la modalidad de formación (Curso)
- o Nombre completo de la persona participante.
- o Período o fecha en que se realizó.
- o Duración total en horas.
- o Modalidad de impartición (virtual).
- o Número de folio y registro ante el área o autoridad que avale la expedición del documento con nombres y firmas de las autoridades correspondientes.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN A CONSIDERAR SUJETOS A PRESENTACIÓN COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se requiere que **"PARTICIPANTE"** cuente con:

4.1. Capital humano

"PARTICIPANTE" deberá contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, necesarios para proporcionar el servicio objeto del presente Anexo Técnico.

En este sentido, **"PARTICIPANTE"** tendrá que acreditar con "Plantilla del personal propuesto" y "Documentos de formación profesional" a los que alude el numeral 4.3, que cuenta con el capital humano técnicamente apto para prestar el servicio en las condiciones y nivel de calidad requeridos por **"LA COORDINACIÓN"**.

4.2. Escolaridad de las personas instructoras

Las personas instructoras deberán acreditar como mínimo grado de licenciatura, presentando para tales efectos, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Para el caso de que cuenten con estudios en el extranjero, deberán cumplir con lo señalado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México (antes, Distrito Federal).

4.3. Experiencia y dominio de las personas instructoras

La acreditación en la enseñanza de las temáticas será mediante la presentación de:

- o Resumen curricular (máximo 2 cuartillas).
- o Documento de experiencia en la impartición de las temáticas que propone participar, mínimo 3 documentos. Los documentos podrán ser cualquiera de los que se enlistan a continuación:
 - o Contratos
 - o Constancias
 - o Reconocimientos
 - o Nombramientos
 - o Hojas de servicio
 - o Recibo de honorarios
 - o Órdenes de servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- o Facturas (siempre y cuando se puedan relacionar con el tema que pretenda acreditar)
- Trabajo publicado (ej. Investigaciones, libro, artículo en revistas especializadas) en temáticas similares o relacionadas con las actividades de capacitación en las que participe, mínimo 1 trabajo publicado, máximo 3.

“PARTICIPANTE” deberá garantizar que las personas instructoras de quienes se entregue la documentación descrita en este numeral, serán las mismas que impartirán el servicio.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, existe la necesidad de sustituir a una de las personas instructoras, “PARTICIPANTE” deberá proponer vía correo electrónico una persona con el mismo nivel académico, las mismas capacidades y experiencia que la persona instructora que sustituye.

4.4. Especialidad y cumplimiento de contratos

Asimismo, “PARTICIPANTE” tendrá que acreditar su especialidad y el cumplimiento de sus servicios anteriores mediante contratos o pedidos o convenios o facturas. Por tanto, “PARTICIPANTE” deberá entregar documentación que avale:

- Sus actividades comerciales y/o profesionales las cuales tienen que estar relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse; por lo que, deberá anexar a su propuesta los documentos que se enlistan a continuación:
 - o Registro Federal de Contribuyentes
 - o Acta Constitutiva o Ley Constitutiva o Decreto de Creación, según sea el caso.

Los contratos o pedidos o convenios o facturas concluidas podrán presentarse por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público. Estos documentos podrán ser hasta de los últimos 5 años. Los contratos o pedidos o convenios o facturas que presenten deberán estar debidamente firmados y completos.

4.5. Compromisos de “PARTICIPANTE” a implementar el curso

“PARTICIPANTE” para implementar el curso se comprometerá a lo siguiente:

- Acreditar con “Carta compromiso” que cuenta con los materiales didácticos electrónicos necesarios para la implementación del diplomado.
- Considerar en cada módulo, para el monitoreo y seguimiento de la participación de las personas servidoras públicas que participen en el curso.
- Brindar asistencia técnica en la página web propiedad del “PARTICIPANTE” a las personas servidoras públicas que participen en el curso, en sesiones diferentes a las planificadas para el desarrollo del contenido sin costo adicional para “LA COORDINACIÓN”.
- Facilitar datos y/o medios de contacto para aquellos casos en los que se llegará a presentar alguna eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado, la cual, deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.
- Garantizar respuestas a dudas generadas por las personas servidoras públicas participantes.



- Resguardar las evidencias de la implementación del curso durante la vigencia del contrato con la finalidad de ponerlas a disposición de quien administra el servicio, en caso de que se presente alguna inconformidad.

5. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas:

6. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

7. NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

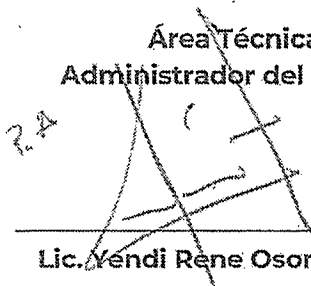
De conformidad con lo previsto en los Artículos 84, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 de su Reglamento, la Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales designará como administrador del contrato a la persona Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, quien tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, que el "Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual objeto de la presente contratación hayan sido efectivamente prestado y cumpla con cada uno con los requerimientos pactados, comunicando por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación del mismo.

Área Requiriente


Lic. Mónica Cosset Sánchez Mercado

Titular de la Coordinación Técnica de
Programas Gubernamentales

Área Técnica y
Administrador del Contrato

P.A.

Lic. Yendi Rene Osorio Alamillo

Titular de la División de Normatividad y Mejora
Regulatoria

ANEXOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)", EN MODALIDAD VIRTUAL.

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio: 10 al 28 de junio de 2024.

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y continuará hasta el 31 de diciembre de 2024.

Calendario de actividades:

Table with 4 columns: Contenido temático, Fechas, Horario, Horas totales. Rows include: Introducción al Mindfulness, Funcionamiento de nuestro cerebro, Teorías y aplicación del Mindfulness, Efectos y beneficios del Mindfulness, Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.





Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

I. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y prácticos en materia de Mindfulness.
3. El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de al menos 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El o los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura y al menos 1 año como docentes en estas materias y presentar Título y Cédula Profesional.
5. El proveedor deberá de presentar currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad para la impartición de cursos y programas de profesionalización y capacitación de los servidores públicos.
6. El proveedor deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- No aplica.



E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y prácticos en materia de Mindfulness.
3. El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de al menos 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El o los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura y más de 1 año como docentes en estas materias y presentar Título y Cédula Profesional.
5. El proveedor deberá de presentar currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad para la impartición de cursos y programas de profesionalización y capacitación de los servidores públicos.
6. El proveedor deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica.

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio conforme a los plazos previstos en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Límites del incumplimiento, Unidad de medida, Deducción, and Límites de incumplimiento. It details penalties for partial/deficient service, punctuality, and session compliance.



La suma de las penas convencionales y de las deducciones no deberá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento al proveedor a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

El licitante adjudicado deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. (No aplica)

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos



actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

La garantía de cumplimiento será divisible.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

- No aplica.

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total



del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

- No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- No aplica.

Área Requirente

Lic. Mónica Cosset Sánchez Mercado
Titular de la Coordinación Técnica de
Programas Gubernamentales

Área Técnica y Administrador del Contrato

P.A

Lic. Yendí Rene Osorio Alamillo
Titular de la División de Normatividad y Mejora
Regulatoria

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Para sello de recepción (Handwritten: 13-29-24 Masarro)	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2024/5115
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-116-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (atención plena en el entorno laboral)", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Notificación de Adjudicación	ADJUDICACION AA-N-116
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	DESIGNACIONES
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	DDP:0000169806-2024
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TÉCNICO ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
7	Justificación Criterio Binario	ANEXO 6 (MINDFULNESS)
8	Oficio de requerimiento	067 CTPG 2024
9.	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-03	REQUISICIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la notificación de adjudicación de fecha 29 de mayo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

RANR/BHC/MPRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Propuesta técnica.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2024

Procedimiento: P-2024-00050051 Curso "mindfulness at work (atención plena en el entorno laboral)"

Expediente: E-2024-00053009 Curso "mindfulness at work (atención plena en el entorno laboral)"

Número de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-116-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Por este conducto nos permitimos distraer su fina atención, con el propósito de presentar nuestra propuesta respecto del procedimiento:

Por este conducto nos permitimos distraer su fina atención con el propósito de presentar a su consideración nuestra Propuesta técnica, en la cual estamos de acuerdo en cumplir todas las especificaciones señaladas en el siguiente:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)", EN MODALIDAD VIRTUAL.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

Serán considerados como conceptos para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2024 los siguientes:

Table with 5 columns: Partida, CUCOP, Concepto, Cantidad, Unidad. Row 1: 1, 33400001, Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual, 1, Servicio

Table with 2 columns: Clave CUCOP, 33400001. Includes stamp: ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Partida específica (COG)	33401
Objeto del Contrato	Contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual

Asimismo, con el propósito de atender las necesidades de capacitación de "LA COORDINACIÓN", se requiere la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual con los contenidos mínimos señalados a continuación:

Contenido temático	Participantes	Fechas	Días	Horario	Horas totales
Introducción al Mindfulness	17	10 al 28 de junio de 2024	Lunes y viernes Días totales = 6	10:00 – 13:00 horas	3 horas por sesión Total = 18
Funcionamiento de nuestro cerebro					
Teorías y aplicación del Mindfulness					
Efectos y beneficios del Mindfulness					
Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral.					

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES EL SERVICIO.

2.1. El servicio será proporcionado a diecisiete personas servidoras públicas adscritas a la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, en adelante "LA DIVISIÓN" a quienes se les notificará sobre la fecha de inicio, y demás especificaciones, con al menos 5 días hábiles previos al inicio del diplomado.

2.2. Las fechas y horarios del curso deberán ser de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del presente Anexo y estarán sujetas a las necesidades de "LA DIVISIÓN", mismas que serán indicadas con oportunidad al "PARTICIPANTE" mediante "LA COORDINACIÓN".

2.3. El contenido temático mínimo se muestra a continuación y podrá variar de acuerdo con las necesidades de "LA DIVISIÓN", lo cual será indicado con oportunidad al "PARTICIPANTE" por conducto de "LA COORDINACIÓN".

Contenido temático	Número de horas
Introducción al Mindfulness	3
Funcionamiento de nuestro cerebro	3



Teorías y aplicación del Mindfulness	3
Efectos y beneficios del Mindfulness	3
Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral.	6

2.4. Para la implementación del curso, se utilizará una página web propiedad del “PARTICIPANTE” para la visualización de material y el desarrollo de actividades; la cual, deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del Servicio de capacitación externa para el curso “Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)”, en modalidad virtual.

2.5. La página web propiedad del “PARTICIPANTE” referida en el numeral anterior, deberá ser accesible, funcional y compatible con cualquier banda o equipo de cómputo, por lo que cualquier error, obstáculo, caída del sistema o impedimento para el ingreso, interacción, visualización y/o trabajo de las personas servidoras públicas participantes en ella, deberá ser cubierto por “PARTICIPANTE” de forma proporcional, no eximiéndole de su responsabilidad y penas y/o deducciones correspondientes.

2.6. Para el ingreso a la página web propiedad del “PARTICIPANTE” referida en el numeral 4.4, “PARTICIPANTE” proporcionará a “LA DIVISIÓN” con al menos 10 días hábiles previos al inicio del diplomado, de forma electrónica una relación con el usuario y contraseña de cada una de las personas servidoras públicas participantes.

2.7. Además de la página web propiedad del “PARTICIPANTE” proporcionada para la visualización de material y el desarrollo de actividades, “PARTICIPANTE” facilitará el acceso a una plataforma electrónica sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social o para las personas servidoras públicas participantes, en la que se desarrollarán sesiones virtuales.

2.8. Para que las personas servidoras públicas participantes puedan acceder con oportunidad a las sesiones de videoconferencia en línea y tiempo real, “PARTICIPANTE” remitirá de manera electrónica a “LA DIVISIÓN”, con al menos una semana de antelación al inicio de dichas sesiones, la liga de acceso y en su caso la clave o contraseña correspondiente.

2.9. A efecto de cumplir con el temario en tiempo y forma, “PARTICIPANTE” deberá iniciar la transmisión de las sesiones en tiempo real 5 minutos antes de la hora establecida y dará como tolerancia para el inicio de las sesiones 10 minutos después de iniciada la transmisión.

2.10. Para el desarrollo del curso, se contará con 18 horas totales, consistentes en: sesiones de videoconferencia ante grupo en línea.

2.11. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje se requiere de una o varias personas instructoras que tengan conocimientos en Mindfulness, teorías del Mindfulness y aplicación en el entorno laboral del Mindfulness, los cuales se deberán acreditar con los documentos señalados en el numeral 4.3 del presente anexo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.12. Todas las personas instructoras deberán de contar con experiencia en la impartición de cursos, con el respaldo de una institución educativa de renombre y experiencia en los temas mencionados, acreditando su formación mediante las documentales correspondientes.

2.13. De ser requerida, “PARTICIPANTE” deberá presentarse en las oficinas “LA COORDINACIÓN” sita en: Calle Toledo 10, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.14. “PARTICIPANTE” deberá seguir una metodología estructurada para el desarrollo del curso. A continuación, se detallan los aspectos que deben incluirse en la propuesta técnica:

2.14.1. Plan de Trabajo

“PARTICIPANTE” tendrá que incluir, en su proposición, un plan de trabajo para el cumplimiento del temario en el cual se desarrollen de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:

- Nombre de “PARTICIPANTE”.
- Objetivos por alcanzar (general y específicos).
- Metas
- Características de la población objetivo.
- Carta descriptiva, que deberá contener como mínimo: nombre de la modalidad, nombre de las temáticas, estrategias de aprendizaje, técnica instruccional, material didáctico y tiempos en horas (los tiempos se ajustarán a partir del proceso de adjudicación).
- Cronograma de actividades (actividades, fechas aproximadas).
- Metodología en la cual se establezcan de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:
 - Enfoque, perspectivas o teorías de aprendizaje.
 - Técnicas, dinámicas, recursos y herramientas por utilizar.

3. ENTREGABLES

3.1. “PARTICIPANTE” deberá entregar a “LA COORDINACIÓN” sita en: Calle Toledo 10, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los siguientes documentos:

Entregable	Cantidad	Periodo de entrega
Carta descriptiva del curso (Versión electrónica).	1	Al menos 5 días hábiles previos al inicio del diplomado.
Recursos didácticos empleados en el desarrollo del curso (presentaciones, videos, etc.).	5	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del diplomado
Fotografías por sesión impartida, mínimo una fotografía por sesión (Versión electrónica).	5	
Constancia de acreditación del curso por persona participante de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del presente anexo (Física y electrónica).	17	



Evidencia de aplicación de encuesta de satisfacción del curso (Versión electrónica).	4	
Informe de resultados de la encuesta de satisfacción del curso (Versión electrónica).	1	

3.2. Las constancias deberán de cumplir con lo siguiente:

- Papel opalina de 225 gms/m2 y tamaño 28x21.5 cm.
- Membrete de “PARTICIPANTE”.
- Nombre completo de la modalidad de formación (Curso)
- Nombre completo de la persona participante.
- Periodo o fecha en que se realizó.
- Duración total en horas.
- Modalidad de impartición (virtual).
- Número de folio y registro ante el área o autoridad que avale la expedición del documento con nombres y firmas de las autoridades correspondientes.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN A CONSIDERAR SUJETOS A PRESENTACIÓN COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se requiere que “PARTICIPANTE” cuente con:

4.1. Capital humano

“PARTICIPANTE” deberá contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, necesarios para proporcionar el servicio objeto del presente Anexo Técnico. En este sentido, “PARTICIPANTE” tendrá que acreditar con “Plantilla del personal propuesto” y “Documentos de formación profesional” a los que alude el numeral 4.3, que cuenta con el capital humano técnicamente apto para prestar el servicio en las condiciones y nivel de calidad requeridos por “LA COORDINACIÓN”.

4.2. Escolaridad de las personas instructoras

Las personas instructoras deberán acreditar como mínimo grado de licenciatura, presentando para tales efectos, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Para el caso de que cuenten con estudios en el extranjero, deberán cumplir con lo señalado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México (antes, Distrito Federal).

4.3. Experiencia y dominio de las personas instructoras

La acreditación en la enseñanza de las temáticas será mediante la presentación de:

- Resumen curricular (máximo 2 cuartillas).
- Documento de experiencia en la impartición de las temáticas que propone participar, mínimo 3 documentos. Los documentos podrán ser cualquiera de los que se enlistan a continuación:
 - Contratos
 - Constancias
 - Reconocimientos
 - Nombramientos
 - Hojas de servicio
 - Recibo de honorarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Órdenes de servicio
- Facturas (siempre y cuando se puedan relacionar con el tema que pretenda acreditar)
- Trabajo publicado (ej. Investigaciones, libro, artículo en revistas especializadas) en temáticas similares o relacionadas con las actividades de capacitación en las que participe, mínimo 1 trabajo publicado, máximo 3.

“PARTICIPANTE” deberá garantizar que las personas instructoras de quienes se entregue la documentación descrita en este numeral, serán las mismas que impartirán el servicio.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, existe la necesidad de sustituir a una de las personas instructoras, “PARTICIPANTE” deberá proponer vía correo electrónico una persona con el mismo nivel académico, las mismas capacidades y experiencia que la persona instructora que sustituye.

4.4. Especialidad y cumplimiento de contratos

Asimismo, “PARTICIPANTE” tendrá que acreditar su especialidad y el cumplimiento de sus servicios anteriores mediante contratos o pedidos o convenios o facturas. Por tanto, “PARTICIPANTE” deberá entregar documentación que avale:

- Sus actividades comerciales y/o profesionales las cuales tienen que estar relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse; por lo que, deberá anexar a su propuesta los documentos que se enlistan a continuación:
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Acta Constitutiva o Ley Constitutiva o Decreto de Creación, según sea el caso.

Los contratos o pedidos o convenios o facturas concluidas podrán presentarse por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público. Estos documentos podrán ser hasta de los últimos 5 años. Los contratos o pedidos o convenios o facturas que presenten deberán estar debidamente firmados y completos.

4.5. Compromisos de “PARTICIPANTE” a implementar el curso

“PARTICIPANTE” para implementar el curso se comprometerá a lo siguiente:

- Acreditar con “Carta compromiso” que cuenta con los materiales didácticos electrónicos necesarios para la implementación del diplomado.
- Considerar en cada módulo, para el monitoreo y seguimiento de la participación de las personas servidoras públicas que participen en el curso.
- Brindar asistencia técnica en la página web propiedad del “PARTICIPANTE” a las personas servidoras públicas que participen en el curso, en sesiones diferentes a las planificadas para el desarrollo del contenido sin costo adicional para “LA COORDINACIÓN”.
- Facilitar datos y/o medios de contacto para aquellos casos en los que se llegará a presentar alguna eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado, la cual, deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.
- Garantizar respuestas a dudas generadas por las personas servidoras públicas participantes.
- Resguardar las evidencias de la implementación del curso durante la vigencia del contrato con la finalidad de ponerlas a disposición de quien administra el servicio, en caso de que se presente alguna inconformidad.

5. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

6. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES



No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

7. NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los Artículos 84, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 de su Reglamento, la Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales designará como administrador del contrato a la persona Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, quien tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, que el "Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual objeto de la presente contratación hayan sido efectivamente prestado y cumpla con cada uno con los requerimientos pactados, comunicando por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación del mismo.

Como proveedores aceptamos los términos y condiciones señalados en el anexo técnico expuesto y nos comprometemos a cumplir conforme las características señaladas en el mismo.

Atentamente

Manuel Díaz Mondragón
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO “MINDFULNESS AT WORK (ATENCIÓN PLENA EN EL ENTORNO LABORAL)”, EN MODALIDAD VIRTUAL.

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio: 10 al 28 de junio de 2024.

La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico” y en los presentes “Términos y Condiciones”, la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y continuará hasta el 31 de diciembre de 2024.

Calendario de actividades:

Contenido temático	Fechas	Horario	Horas totales
Introducción al Mindfulness	10 de junio de 2024	10:00 – 13:00 horas	3 horas por sesión Total = 18
Funcionamiento de nuestro cerebro	14 de junio de 2024		
Teorías y aplicación del Mindfulness	17 de junio de 2024		
Efectos y beneficios del Mindfulness	21 de junio de 2024		
Mindfulness y su aplicación en el entorno laboral.	24 y 28 de junio de 2024		

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan



características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y prácticos en materia de Mindfulness.
3. El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de al menos 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El o los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura y al menos 1 año como docentes en estas materias y presentar Título y Cédula Profesional.
5. El proveedor deberá de presentar currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad para la impartición de cursos y programas de profesionalización y capacitación de los servidores públicos.
6. El proveedor deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- No aplica.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito firmado y membretado en donde manifieste tener experiencia de al menos un año en temas relacionados, para desarrollar abordajes teóricos y prácticos en materia de Mindfulness.
3. El o los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifieste contar con experiencia de al menos 1 año en los temas enunciados, dentro del Anexo Técnico.
4. El o los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura y más de 1 año como docentes en estas materias y presentar Título y Cédula Profesional.



INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES®

5. El proveedor deberá de presentar currículum empresarial que refiera la experiencia y capacidad para la impartición de cursos y programas de profesionalización y capacitación de los servidores públicos.
6. El proveedor deberá de presentar prueba del cumplimiento de contratos en los que acredite el cumplimiento de trabajos similares.
7. Programa calendarizado del curso.

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, a excepción de los títulos o cédulas, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica.

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el Proveedor inicie con retraso la prestación del servicio conforme a los plazos previstos en el inciso B) de este documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada concepto u obligación incumplida en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo siguiente:

Concepto u obligación	Límites del incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio parcial o deficiente.	Límites del incumplimiento	Servicio.	Se aplicará el 1% sobre el monto total de lo incumplido antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Concepto u obligación	Límites del incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en el inicio de la capacitación (tolerancia de 10 minutos).	Cobertura total del horario establecido en el anexo técnico.	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total de lo incumplido antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario.	Inicio y término de las sesiones a más tardar 5 minutos después del horario establecido en el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico.	Se aplicará el 1% sobre el monto total de lo incumplido antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales y de las deducciones no deberá exceder del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento al proveedor a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

El licitante adjudicado deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. (No aplica)



A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

La garantía de cumplimiento será divisible.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que, durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- No aplica.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

- No aplica.

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza



respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

- No aplica.

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- No aplica.

Como proveedores aceptamos los términos y condiciones señalados en el anexo técnico expuesto y nos comprometemos a cumplir conforme las características señaladas en el mismo.

Atentamente

Manuel Díaz Mondragón
Representante Legal



INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES®

Propuesta económica

Ciudad de México a 22 de mayo de 2024

Procedimiento: P-2024-00050051 Curso “mindfulness at work (atención plena en el entorno laboral)”

Expediente: E-2024-00053009 Curso “mindfulness at work (atención plena en el entorno laboral)”

Número de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-116-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Nos permitimos distraer su atención con el propósito de presentar nuestra **propuesta económica**

NOMBRE DEL LICITANTE: Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.

Registro Federal de Contribuyentes: IAF030723IM1

Domicilio (Los datos aquí registrados corresponden al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios):

Calle y número: Perugino 18-1

Colonia: Extremadura Insurgentes

Delegación o Municipio: Benito Juárez

Código Postal: 03740

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5601-6421

Correo electrónico [REDACTED]

Servicio	Requerimientos	Cantidades requeridas	Precio unitario	Total
Servicio de capacitación externa	Curso “Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)”	1	\$39,500.00	\$39,500.00
			Subtotal	\$39,500.00
			IVA	\$6,320.00
			Total	\$45,820.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<https://iafi.com.mx> Perugino 18 – 001 Col. Extremadura Insurgentes Alcaldía Benito Juárez CP 03740 CDMX

RFC: IAF030723IM1

Teléfono: 56016421

Correo electrónico [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Precio total antes de I.V.A.

\$39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Precio total después de I.V.A.

\$45,820.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Así mismo, declaro que los precios arriba listados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, así como que los servicios que contiene la presente cotización corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria.

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta convocatoria.

A t e n t a m e n t e

Manuel Díaz Mondragón
Representante legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 61 TCFJ/2024/

5028

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR019-N-116-2024

Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.
C. Manuel Díaz Mondragón
Representante Legal
Presente

El Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicitó la contratación del Curso denominado "Mindfulness at work (Atención plena en el entorno laboral)".

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 de su Reglamento, quien suscribe, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente procedimiento de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto de \$39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), antes de IVA conforme a su propuesta económica.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Durango No. 281, piso 5, Av. Durango, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06709, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Datos del contrato y su garantía	
Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.	
Número de contrato:	050CYR019N11624-001-00
Objeto:	Curso denominado "Mindfulness at work (Atención plena en el entorno laboral)"
Monto:	\$39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$6,320.00 (Seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$45,820.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	La vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% sobre el importe total adjudicado; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

Copia para:

- * Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- * (*) "Se envía copia por SICC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11624-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales

OF N° 09 52 17 0511/2024/ 1062

Ciudad de México, 8 de mayo de 2024

Lic. Yendi Rene Osorio Alamillo

Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-014, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato del Servicio de capacitación externa para el curso "Mindfulness at work (Atención Plena en el Entorno Laboral)", en modalidad virtual.

A efectos de cumplimentar lo señalado en la disposición previamente referida, relaciono a continuación los datos que le asociarán en su calidad de Administrador de Contrato:

Nombre completo: Yendi Rene Osorio Alamillo

Cargo: Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria

Área de adscripción en el IMSS: Dirección General/Unidad de Integridad y Transparencia/Coordinación de Modernización y Competitividad/Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales

Domicilio institucional: Tokio 80, Mezquite, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: yendi.osorio@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 55 56290200, Ext.12840.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mónica Gosset Sánchez Mercado

Coordinadora Técnica de Programas Gubernamentales

Recibido y
aceptado

08.05.2024

C.c.p. Mtra. Marcela Castro López, Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad. Presente.

* Enviado por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC)

Teléfono No. 10, 2º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX.
Tel. 55 52 55 47 00, Ext. 115 51 y 115 52. www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO